

RESOLUCIÓN No. 0278 19 ABR 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR AL CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, IDENTIFICADO CON NIT 823.003.701-4”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 4627 de 21 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBD le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No. 0278 19 ABR 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR AL CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, IDENTIFICADO CON NIT 823.003.701-4”.

ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que el **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, identificada con NIT **823.003.701-4**, el día 15 de septiembre de 2021, mediante radicado No E-2021-160161-7001 a través del señor **MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.261.073** expedida en Sampedo- Sucre, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que según Acta No 020 de fecha 25 de febrero del año 2020 del **CABILDO MANOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, fue elegido como Capitán Menor y representante del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, el señor **MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA**, identificado con CC No 92.261.073, para un período comprendido desde el 25 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2022, la junta directiva está conformada así: Capitán Menor/Representante Legal señor **MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.261.073** expedida en Sampedo, Secretaria señora **JHOANA AMPARO ARROYO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.700.612** expedida en Sincelejo, Tesorero señor **JHONATAN DE J MERTINEZ GAMARRA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.100.682.258** expedida en Sampedo, Fiscal señor **JUAN IGNACIO CRUZ CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía número **92.259.553** expedida en Sampedo, Alguacil Menor señor **JAIME ARTURO RUGGIERO LUGO**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.005.439.692** expedida en Sampedo, Primer Alguacil señor **VICTOR JULIO GUEVARA ARROYO**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.100.683.280** expedida en Sampedo, Segundo Alguacil señora **LILIBETH ESTHER BAQUERO TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía número

RESOLUCIÓN No. 0278 19 ABR 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR AL CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, IDENTIFICADO CON NIT 823.003.701-4”.

1.100.686.822 expedida en Sampués, Tercer Alguacil señora **KETTY PAOLA PATERNINA GUEVARA** identificad con cedula de ciudadanía número 1.100.683.663 expedida en Sampués, Cuarto Alguacil señor **KEVIN ANDRES TREJO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.567.144 expedida en Sincelejo y Quinto Alguacil señor **JHON PARMENIDES MARTINEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 92.521.802 expedida en Sincelejo.

Que según Resolución No 400 de febrero 25 del 2020, emitida por el Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú, se reconoce y declara la elección de la junta directiva del cabildo Menor de Mata de Caña Territorial de Sampués Sucre, fungiendo como Representación Legal el Capitán Menor **MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.261.073** expedida en Sampués.

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por el CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, según concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre (E), se evidencia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior esta Dirección evidencia el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y en el mismo orden efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, al **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, con domicilio en la Calle 5 No 4-24 Sampués - (Sucre), con número telefónico de contacto 3126028594 y correo electrónico cabildomenormatadecan@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No. 0278 19 ABR 2021

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR AL CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, IDENTIFICADO CON NIT 823.003.701-4”.

823.003.701-4, al señor MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.261.073 expedida en Sampués.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer la Junta Directiva del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, para un período comprendido desde el 25 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, órgano directivo conformado así: Presidente/Representante Legal señor MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA, identificado con cédula de ciudadanía número 92.261.073 expedida en Sampués, Secretaria señora JHOANA AMPARO ARROYO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 64.700.612 expedida en Sincelejo, Tesorero señor JHONATAN DE J MERTINEZ GAMARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.682.258 expedida en Sampués, Fiscal señor JUAN IGNACIO CRUZ CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía número 92.259.553 expedida en Sampués, Alguacil Menor señor JAIME ARTURO RUGGIERO LUGO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.439.692 expedida en Sampués, Primer Alguacil señor VICTOR JULIO GUEVARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.100.683.280 expedida en Sampués, Segundo Alguacil señora LILIBETH ESTHER BAQUERO TORRES, identificada con cedula de ciudadanía número 1.100.686.822 expedida en Sampués, Tercer Alguacil señora KETTY PAOLA PATERNINA GUEVARA identificad con cedula de ciudadanía número 1.100.683.663 expedida en Sampués, Cuarto Alguacil señor KEVIN ANDRES TREJO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.567.144 expedida en Sincelejo y Quinto Alguacil señor JHON PARMENIDES MARTINEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 92.521.802 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Fiscal del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, al señor JUAN IGNACIO CRUZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía número 92.595.553 expedida en Sampués.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no

RESOLUCIÓN No. 0278 19 ABR 2021

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR AL CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA, IDENTIFICADO CON NIT 823.003.701-4".

poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo del **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 823.003.701-4, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por el **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.



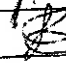
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **0278 19 ABR 2021**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHONY ENRIQUE BUELVAS VERGARA
 Director (E) ICBF Regional Sucre

	NOMBRE CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Filimon A. Alvarez T – Coordinador Grupo Jurídico (E).		19/04/2021
Revisó	Filimon A. Alvarez T – Coordinador Grupo Jurídico (E)..		19/04/2021
VB	Luis Eduardo Sabogal Ordoñez – Abogado de la Dirección Regional ICBF – Sucre.		19/04/2021

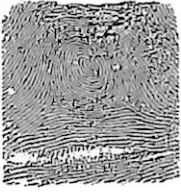
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92261073**

APELLIDOS **TORRES BARBOZA**

NOMBRES **MIGUEL IGNACIO**

FIRMA *Miguel Torres B.*

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1984**


SAMPUES
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-JUL-2002 SAMPUES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabertuz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABERTUZ RENGIFO LOPEZ



P-2616000-62108421-M-0092261073-20030723 0024303204H 01 124476984

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de Abril del 2021, se notificó ante el Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES**, el señor **MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA** identificado con cédula de ciudadanía número **92.261.073** expedida en Sampués, en calidad de Representante Legal **CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA**, identificada con NIT **823.003.701-4**, del contenido de la **Resolución N° 0278 de 19 de Abril del 2021**, *"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA*, identificada con NIT **823.003.701-4**."

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

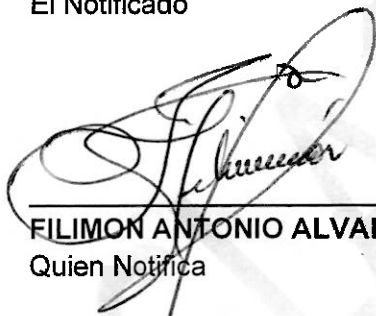
La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA

C.C No 92.261.073 de Sampués.

El Notificado



FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES

Quien Notifica

58200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Que en Sincelejo, sucre a los 26 Veintiséis días del mes de Abril del 2021, el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la fuentes de llera” hace constar que la Resolución No 0278 de Abril 19 del 2021 **“POR EL CUAL SE EFECTUA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CABILDO MENOR INDIGENA ZENU DE MATA DE CAÑA”**, identificada con NIT No 823.003.701-4 proferida por el Director (E) Regional -Sucre fue notificada al interesado el día Veintiuno (21) de Abril del 2021, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del Veintiséis 26 de Abril del 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-ley 1474 de 2011, quedando ejecutoriada el 26 de Abril del 2021.

En constancia firma,



FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES.
Coordinador– Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre

Proyecto: FAAT.